

DECRETO 593 DE 1993

(marzo 30)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Nota 1: Derogado por el Decreto 247 de 2004.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1116 de 2002, por el Decreto 1499 de 2002, por el Decreto 1690 de 2002, por el Decreto 1692 de 2002, por el Decreto 1716 de 2002, por el Decreto 2045 de 2002, por el Decreto 2192 de 2001, por el Decreto 772 de 2001, por el Decreto 912 de 2000, por el Decreto 224 de 2000, por el Decreto 147 de 2000, por el Decreto 1587 de 1999, por el Decreto 1485 de 1999, por el Decreto 593 de 1999, por el Decreto 1270 de 1998, por el Decreto 1268 de 1998, por el Decreto 954 de 1998, por el Decreto 2254 de 1995, por el Decreto 1254 de 1995, por el Decreto 2853 de 1994, por el Decreto 2121 de 1994, por el Decreto 1490 de 1994, por el Decreto 458 de 1994, por el Decreto 124 de 1994 y por el Decreto 1986 de 1993.

Nota 3: Ver Sentencia del Consejo de Estado de 16 de diciembre de 1994. Expediente: 2634-2669 (acumulados). Actor: Armando Novoa García. Ponente: Ernesto Rafael Ariza Muñoz.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 91 del Decreto 2112 del 29 de diciembre de 1992,

DECRETA:

Artículo 1° Suprimir de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

creada mediante los Decretos 1962 del 15 de agosto de 1991, 2355, 2356, 2357, 2358 del 18 de octubre de 1991, Decreto 2920 del 31 de diciembre de 1991, y modificada mediante Decreto 171 del 28 de enero de 1992, Decreto 291 del 14 de febrero de 1992, Decreto 647 del 14 de abril de 1992, Decreto 844 del 29 de mayo de 1992, Decreto 1363 del 20 de agosto de 1992, Decreto 1472 y 1473 del 10 de septiembre de 1992, los cargos que se relacionan a continuación:

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Dirección Superior

Secretario General de Ministerio

0035

14

1

Asesor

1020

05

8

Asesor

1020

04

3

Asesor

1020

03

1

Asesor

1020

02

2

Jefe de Oficina

2045

19

2

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

13

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

01

1

Analista de Sistemas

4005

15

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Secretario

5140

06

1

Ayudante de Oficina

5155

01

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Subsecretaría General

Director Administrativo de Ministerio

0100

14

1

Asesor

1020

05

1

Asesor

1020

03

1

Jefe de Oficina

2045

18

1

Jefe de División



2040

19

1

Jefe de División

2040

12

2

Profesional Especializado

3010

13

13

Profesional Especializado

3010

08

4

Profesional Universitario

3020

06

23

Profesional Universitario

3020

04

6

Analista de Sistemas

4140

15

1

Programador de Sistemas

4060

11

1

Técnico Administrativo

4065

11

7

Analista de Sistemas

4005

11

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Técnico Operativo

4080

10

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

3

Técnico Operativo

4080

09

12

Técnico Administrativo

4065

09

9

Programador de Sistemas

4060

09

3

Dibujante

4095

06

2

Técnico Operativo

4080

07

44

Técnico Administrativo

4065

07

1

Operador de Equipo Sistemas

4100

07

1

Operador de Equipo Sistemas

4100

06

2

Dibujante

4095

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

5

Operador de Equipo Sistemas

4100

05

3

Coordinador

5005

19

3

Secretario Ejecutivo

5040

17

3

Almacenista

5080

13

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

9

Secretario

5140

10

14

Cajero

5095

10

1

Supervisor

5105

10

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

26

Almacenista

5080

09

1

Secretario

5140

08

15

Cajero



5095

08

1

Supervisor

5105

07

3

Ayudante de Oficina

5155

07

27

Auxiliar Administrativo

5120

07

22

Secretario

5140

06

13

Ayudante de Oficina

5155

05

10

Secretario Bilingüe

5235

23

1

Conductor Mecánico

6010

08

8

Operario Calificado

6000

08

10

Transcriptor de Datos

6005

08

6

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

33

Transcriptor de Datos

6005

07

1

Operario Calificado

6000

07

33

Celador

6020

05

30

Conductor Mecánico

6010

06

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

73

Celador

6020

04

14

Dirección General del Presupuesto

Director General del Presupuesto

0130

14

1

Subdirector de Ministerio

0150

08

4

Asesor

1020

08

1

Asesor

1020

04

1

Jefe de Oficina

2045

21

1l

Jefe de División

2040

16

14

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Especializado

3010

16

5

Profesional Especializado

3010

15

11

Profesional Especializado

3010

14

8

Especialista en Presupuesto

3140

14

6

Especialista en Presupuesto

3140

13

12

Profesional Especializado

3010

13

8

Profesional Especializado

3010

12

21

Profesional Especializado

3010

10

21

Profesional Especializado

3010

08

10

Profesional Universitario

3020

08

6



Profesional Universitario

3020

06

15

Programador de Sistemas

4060

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

11

Dirección Tesorería General de la República

Tesorero General de la República

0145

14

1

Subdirector de Ministerio

0150

08

2

Jefe de Oficina

2045

18

2

Jefe de División

2040

16

5

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Especializado

3010

13

3

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

09

3

Profesional Especializado

3010

08

3

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

04

2

Asistente Administrativo

4140

15

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Analista de Sistemas

4005

11

1

Asistente Administrativo

4140

10

2

Técnico Profesional

4175

09

2

Coordinador

5005

19

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

6

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Dirección General de Crédito Público

Director General de Crédito Público

0120

14

1

Subdirector de Ministerio

0150

08

3

Asesor

1020

06

1

Jefe de División

2040

16

8

Profesional Especializado

3010

15

3

Profesional Especializado

3010



14

5

Profesional Especializado

3010

13

1

Profesional Especializado

3010

10

10

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

5

Técnico Administrativo

4065

07

3

Analista de Sistemas

4005

15

1

Técnico en Presupuesto

4035

13

1

Coordinador

5005

20

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

4

Secretario Ejecutivo

5040

11

8

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Dirección General de Apoyo Fiscal

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

142

Celador

6020

04

48

Celador

6020

06

8

Conductor Mecánico

6010

06

1

Conductor Mecánico

6010

09

2

Secretario

5140

06

93

Secretario

5110

08

182

Secretario

5140

10

38

Auxiliar Administrativo

5120

05

64

Auxiliar Administrativo

5120

07

404

Auxiliar Administrativo

5120

09

219

Auxiliar Administrativo

5120

11

159

Secretario Ejecutivo

5040

11

14

Secretario Ejecutivo

5040

13

17

Secretario Ejecutivo

5040

15

3

Secretario Ejecutivo

5040

17

3

Recaudador de Impuestos

5030

16

59

Coordinador

5005

17

9

Coordinador

5005

19

19

Coordinador

5005

20

24

Coordinador

5005

21

23

Técnico Profesional



4175

08

51

Técnico Administrativo

4065

07

342

Técnico Administrativo

4065

09

305

Técnico Administrativo

4065

11

78

Técnico Tributario

4015

13

19

Asistente Administrativo

4140

10

2

Asistente Administrativo

4140

12

4

Profesional Universitario

3020

03

38

Profesional Universitario

3020

04

80

Profesional Universitario

3020

05

110

Profesional Universitario

3020

06

185

Profesional Especializado

3010

08

81

Profesional Especializado

3010

09

53

Profesional Especializado

3010

10

72

Profesional Especializado

3010

12

11

Profesional Especializado

3010

13

3

Investigador Científico

3000

14

23

Jefe de División

2040

06

24

Jefe de División

2040

09

25

Jefe de División

2040

12

9

Jefe de Oficina

2045

12

13

Jefe de Oficina

2045

15

4

Jefe de Oficina

2045

19

7

Asesor

1020

01

3

Asesor

1020

02

16

Asesor

1020

03

5

Asesor

1020

04

4

Asesor

1020

05

2

Asesor

0150

06

3

Subdirector de Ministerio

0150

07

2

Subdirector de Ministerio

0150

09

1

Director General de Ministerio

0100

14

1

Artículo 2° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la planta global de personal que a continuación se establece:

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Ministro

0005



1

Viceministro

0020

1

Secretario General de Ministerio

0035

20

1

Asesor

1020

14

4

Asesor

1020

11

1

Asesor

1020

10

3

Asesor

1020

09

4

Asesor

1020

08

4

Asesor

1020

07

4

Asesor

1020

06

6

Asesor

1020

04

2

Asesor

1020

03

2

Asesor

1020

02

1

Asesor

1020

01

2

Profesional Especializado

3010

20

1

Profesional Especializado

3010

17

1

Profesional Especializado

3010

16

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Secretario Privado

3035

16

1

Técnico operativo

4080

11

1

Coordinador

5005

21

4

Coordinador

5005

20

2

Coordinador

5005

19

5

Coordinador

5005

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

3

Secretario Ejecutivo

5040

15

3

Secretarlo Ejecutivo

5040

13

5

Auxiliar Administrativo

5120

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

6

Auxiliar Administrativo

5120

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06



1

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

5240

22

1

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

5240

23

1

TOTAL PLANTA

84

Parágrafo. El Ministro creará grupos internos de trabajo de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio y según lo establecido en el artículo 106 del Decreto 2112 de 1992.

Artículo 3° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Secretaría Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la

planta global de personal que a continuación se establece:

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Director Administrativo de Ministerio

0100

18

1

Subdirector Administrativo de Ministerio

0150

16

1

Subdirector Administrativo de Ministerio

0150

14

3

Asesor

1020

08

1

Asesor

1020

07

1

Asesor

1020

06

4

Asesor

1020

05

1

Asesor

1020

04

2

Asesor

1020

03

2

Asesor

1020

02

4

Asesor

1020

01

10

Jefe de División

2040

20

1

Jefe de División

2040

17

6

Jefe de Oficina

2045

23

1

Profesional Especializado

3010

18

2

Profesional Especializado

3010

17

1

Profesional Especializado

3010

15

13

Profesional Especializado

3010

14

4

Profesional Especializado

3010

13

2

Profesional Especializado

3010

10

3

Profesional Especializado

3010

09

6

Profesional Especializado

3010

08

5

Profesional Universitario

3020

08

4

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

05

5

Profesional Universitario

3020

03

1

Analista de Sistemas

4005

16

1

Analista de Sistemas

4005

13

2

Técnico en Presupuesto

4035



10

2

Técnico en Presupuesto

4035

09

6

Programador de Sistemas

4060

12

1

Técnico Administrativo

4065

12

1

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Administrativo

4065

09

6

Técnico Administrativo

4065

07

5

Técnico Administrativo

4065

06

1

Técnico Administrativo

4065

05

1

Técnico Operativo

4080

11

1

Técnico Operativo

4080

10

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Técnico Operativo

4080

07

2

Dibujante

4095

08

1

Coordinador

5005

21

7

Coordinador

5005

20

1

Coordinador

5005

19

3

Coordinador

5005

17

1

Coordinador

5005

15

6

Secretario Ejecutivo

5040

15

3

Secretario Ejecutivo

5040

13

9

Secretario Ejecutivo

5040

11

17

Cajero

5095

12

1

Supervisor

5105

12

4

Supervisor

5105

10

3

Supervisor

5105

07

4

Auxiliar Administrativo

5120

11

14

Auxiliar Administrativo

5120

10

6

Auxiliar Administrativo

5120

09

8

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Secretario

5140

10

6

Secretario

5140

09

1

Secretario

5140

08

3

Secretario

5140

06

4

Ayudante de Oficina

5155



09

1

Ayudante de Oficina

5155

07

4

Ayudante de Oficina

5155

05

1

operario Calificado

6000

09

3

Operario Calificado

6000

08

2

Operario Calificado

6000

07

7

Conductor Mecánico

6010

09

19

Conductor Mecánico

6010

08

10

Conductor Mecánico

6010

07

2

Conductor Mecánico

6010

06

9

Ayudante

6025

06

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

11

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

7

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

18

Auxiliar de Servicios Generales

6035

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

12

TOTAL PLANTA

318

Parágrafo. El Secretario Administrativo creará grupos internos de trabajo de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio y según lo establecido en el artículo 106 del Decreto 2112 de 1992.

Artículo 4° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la planta global de personal que a continuación se establece:

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Director Técnico de Ministerio

0100

20

1

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

16

4

Asesor

1020

09

2

Asesor

1020

08

1

Asesor

1020

07

2

Asesor

1020

04

1

Jefe de División

2040

20

14

Jefe de División

2040

17

1

Jefe de Oficina

2045

25

1

Profesional Especializado

3010

19

11

Profesional Especializado

3010

18

13

Profesional Especializado

3010

16

8

Profesional Especializado

3010

15

6

Profesional Especializado

3010

14

7

Profesional Especializado

3010

13

5

Profesional Especializado

3010



12

9

Profesional Especializado

3010

10

21

Profesional Especializado

3010

08

6

Profesional Universitario

3020

08

3

Profesional Universitario

3020

06

5

Profesional Universitario

3020

04

3

Analista de Sistemas

4005

15

2

Analista de Sistemas

4005

13

1

Técnico en Presupuesto

4035

14

13

Programador de Sistemas

4060

12

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Asistente Administrativo

4140

12

2

Asistente Administrativo

4140

10

2

Coordinador

5005

17

2

Coordinador

5005

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

6

Secretario Ejecutivo

5040

15

10

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

11

Auxiliar Administrativo

5120

11

4

Auxiliar Administrativo

5120

09

5

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Secretario

5140

10

6

Secretario

5140

08

4

Ayudante de Oficina

5155

05

2

TOTAL

205

Parágrafo. El Director creará grupos internos de trabajo de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio y según lo establecido en el artículo 106 del Decreto 2112 de 1992.

Artículo 5° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la planta global de personal que a continuación se establece:

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Director Técnico de Ministerio

0100

20

1

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

17

1

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

16

3

Asesor



1020

10

1

Asesor

1020

08

5

Asesor

1020

07

5

Asesor

1020

06

3

Jefe de División

2040

20

4

Jefe de División

2040

17

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

18

5

Profesional Especializado

3010

16

12

Profesional Especializado

3010

15

7

Profesional Especializado

3010

14

7

Profesional Especializado

3010

13

3

Profesional Especializado

3010

12

6

Profesional Especializado

3010

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

1

Analista de Sistemas

4005

15

2

Coordinador

5005

21

1

Coordinador

5005

20

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

6

Secretario Ejecutivo

5040

15

3

Auxiliar Administrativo

5120

12

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

TOTAL

Parágrafo, El Director creará grupos internos de trabajo de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio y según lo establecido en el artículo 106 del Decreto 2112 de 1992,

Artículo 6o. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la planta global de personal que a continuación se establece:

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Director Técnico de Ministerio

0100

20

1

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

17

1

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

16

3

Asesor

1020

14

1

Asesor

1020

12

1

Asesor

1020

10

2



Asesor

1020

07

2

Asesor

1020

06

2

Asesor

1020

05

6

Asesor

1020

04

5

Asesor

1020

03

6

Asesor

1020

02

10

Asesor

1020

01

5

Jefe de División

2040

20

7

Jefe de División

2040

17

1

Profesional Especializado

3010

17

1

Profesional Especializado

3010

16

3

Profesional Especializado

3010

12

15

Profesional Especializado

3010

10

3

Analista de sistemas

4005

15

1

Técnico en Presupuesto

4035

15

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

09

4

Técnico Administrativo

4065

07

2

Coordinador

5005

21

5

Coordinador

5005

20

1

Coordinador

5005

19

2

Coordinador

5005

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

11

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario Bilingüe

5235

24

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

1

TOTAL PLANTA

110

Parágrafo, El Director creará grupos internos de trabajo de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio y según lo establecido en el artículo 106 del Decreto 2112 de 1992.

Artículo 7° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la planta global de personal que a continuación se establece:

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Director Técnico de Ministerio

0100

20

1

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

16

2

Asesor

1020

10

2

Asesor

1020

08



1

Asesor

1020

07

2

Asesor

1020

05

2

Asesor

1020

03

1

Jefe de División

2040

17

1

Profesional Especializado

3010

18

3

Profesional Especializado

3010

17

3

Profesional Especializado

3010

16

5

Profesional Especializado

3010

15

2

Profesional Especializado

3010

14

8

Profesional Especializado

3010

12

3

Profesional Especializado

3010

10

4

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

05

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Analista de Sistemas

4005

15

1

Técnico Administrativo

4065

12

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Asistente Administrativo

4140

13

1

Coordinador

5005

21

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario Ejecutivo

040

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

TOTAL PLANTA

59

Parágrafo, El Director creará grupos internos de trabajo de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio y según lo establecido en el artículo 106 del Decreto 2112 de 1992.

Artículo 8° Los funcionarios que sean incorporados como consecuencia de la reestructuración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, devengarán el salario que les correspondía en la anterior planta de personal hasta el día que tomen posesión del cargo en la nueva planta que se adopta en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del presente Decreto.

Parágrafo. Las incorporaciones a la planta de personal, así como la posesión en el nuevo

cargo deberán realizarse en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Artículo 9° Los funcionarios que a la fecha de publicación del presente Decreto se hallen nombrados en cualquiera de los cargos relacionados en el artículo 1° y que no sean incorporados en la nueva planta de personal, tendrán derecho al pago de las indemnizaciones o de las bonificaciones de que tratan los artículos 94 y 95 del Decreto 2112 del 29 de diciembre de 1992, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos legales establecidos para tal efecto,

Artículo 10. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1962 del 15 de agosto de 1991, 2355, 2356, 2357, 2358, del 18 de octubre de 1991, Decreto 2920 del 31 de diciembre de 1991, Decreto 171 del 28 de enero de 1992, Decreto 291 del 14 de febrero de 1992, Decreto 647 del 14 de abril de 1992, Decreto 844 del 29 de mayo de 1992, Decreto 1363 del 20 de agosto de 1992, Decretos 1472 y 1473 del 10 de septiembre de 1992.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público

Hector José Cadena Clavijo.

El Director del Departamento Administrativo de la función pública,

Carlos Humberto Isaza Rodríguez.